

HECHOS RELEVANTES

- 1) Con fecha 15 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, con la Norma de Carácter General N°30 y con la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Según lo informado mediante Hecho Esencial de fecha 1° de octubre de 2024, con esta fecha, la Sociedad ha emitido y colocado en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$1.400 millones, a una tasa de interés anual del 7,875% y con vencimiento programado en el año 2030 (los “Bonos US”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”).

Con los fondos obtenidos en virtud de los Bonos US y con la utilización de US\$200 millones de efectivo, se pagaron y extinguieron las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$450 millones con fecha de vencimiento programada en 2027 (los “Bonos 2027”) y un cupón de 13,375%, y bajo el financiamiento a plazo por un monto de US\$1.081 millones con vencimiento el 2027 (el “Financiamiento a Plazo 2027”) con un cupón de SOFR + 965 bps, equivalente a aproximadamente 15%, todos contemplados en el financiamiento de salida del Procedimiento Capítulo 11 de la Compañía (el “Financiamiento de Salida”). De existir, el resto de los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y las reservas de efectivo que mantiene actualmente LATAM deberán ser destinados a capital de trabajo y otros fines corporativos generales.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de US\$83 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$134 millones, de los cuales US\$45 serán impactos en caja durante el cuarto trimestre del año en curso.

Los Bonos US estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida. No obstante lo anterior, en el caso de que los bonos con vencimiento en el año 2029 también emitidos en el contexto del Financiamiento de Salida sean refinanciados, la Compañía tendrá la opción de liberar una parte de las garantías relacionadas al negocio de carga.

Los Bonos US han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la referida Circular N°1.072.

https://www.cmfchile.cl/sitio/aplic/serdoc/ver_sgd.php?s567=86823892554ea48b11eaa888c0562f12VFdwQmVVNUVSWGROUkZWNIRrUk5IVTFSUFQwPO==&secuencia=-1&t=1729689949

- 2) Con fecha 1 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

Con esta fecha, la Sociedad ha acordado colocar en los mercados internacionales, bonos garantizados por US\$1.400 millones, a una tasa de interés anual del 7,875% y con vencimiento en el año 2030 (los “Bonos US”), al amparo de la Regla 144-A y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América (la “Ley de Valores US”). Dadas las condiciones imperantes en el mercado, la Compañía resolvió

emitir bonos por la cantidad citada, esto es, US\$200 millones mayor a la informada con fecha 26 de septiembre de 2024.

Con los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y con la utilización de US\$200 millones de efectivo (esto es, US\$200 millones menor de lo informado con fecha 26 de septiembre de 2024), se contempla el pago y extinción de las obligaciones de LATAM bajo los bonos por un monto total de US\$450 millones que tienen fecha de vencimiento programada en 2027 (los “Bonos 2027”) y un cupón de 13,375%, y del financiamiento a plazo por un monto de US\$ 1.081 millones con vencimiento el 2027 (el “Financiamiento a Plazo 2027”) con un cupón de SOFR + 965 bps, equivalente a aproximadamente 15%, todos contemplados en el financiamiento de salida del Procedimiento Capítulo 11 de la Compañía (el “Financiamiento de Salida”), así como la terminación y/o modificación de los documentos otorgados bajo el Financiamiento de Salida que sea necesario terminar o modificar, según corresponda, para efectos de implementar lo anterior. De existir, el resto de los fondos que se obtengan en virtud de los Bonos US y las reservas de efectivo que mantiene actualmente LATAM deberán ser destinados a capital de trabajo y otros fines corporativos generales.

Como consecuencia de lo anterior, y en conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de 16 de enero de 1991 de vuestra Comisión, la Compañía estima ahorros anuales por concepto de menor pago de intereses por un monto aproximado de Docusign Envelope ID: 45CC7207-8447-41D7-A124-DF4BE235B90 2 US\$83 millones y un impacto de única vez en el Estado de Resultados de la Compañía por un monto aproximado de US\$134 millones, de los cuales US\$45 serán impactos en caja durante el cuarto trimestre del año en curso.

Los Bonos US estarán garantizados en su esencia y compartirán el mismo paquete de garantías vigente contemplado en el Financiamiento de Salida. No obstante lo anterior, en el caso de que los bonos con vencimiento en el año 2029 sean refinanciados, la compañía tendrá la opción de liberar una parte del colateral relacionado al negocio de carga y otras garantías relacionadas a este mismo negocio.

Los Bonos US han sido vendidos a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos de acuerdo con la Ley de Valores US y no se han registrado de conformidad a la Ley de Valores ni otras leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

- 3) Con fecha 8 de agosto de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):
 1. Con esta fecha y conforme a lo exigido por la Norma de Carácter General Número 501 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, con el pronunciamiento favorable del Comité de Directores, el Directorio de LATAM con fecha de hoy acordó modificaciones a la política de operaciones habituales de LATAM (la “Política de Operaciones Habituales de LATAM”), las que, de conformidad con lo establecido en la norma referida, entrarán en vigencia a contar del 1° de septiembre de 2024.
 2. El texto íntegro y actualizado de la Política de Operaciones Habituales de LATAM se encuentra publicado en el sitio web de la Sociedad, bajo la sección Directrices de Gobierno corporativo en la pestaña de Gobierno corporativo https://www.latamairlinesgroup.net/system/files/encrypted/nasdaq_kms/assets/2024/08/08/15-28-20/Pol%C3%ADtica%20de%20Habitualidad%20LATAM.pdf). Asimismo, copias del mismo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N°5711, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago.
- 4) Con fecha 24 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha aprobado que la reapertura y el reliste de su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York tenga lugar con efecto a contar del 25 de julio de 2024.
2. Con esta fecha, los accionistas que solicitaron la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (la “Primera Venta Secundaria bajo el RRA”) han acordado con los bancos que actúan en carácter de underwriters de la misma, que el precio de dicha venta secundaria sea de US\$24 por ADR. Dado que cada ADR representa 2.000 acciones de la Sociedad producto del cambio de ratio anunciado mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2024, ello resulta en un precio por acción de US\$0,012.
3. Con esta misma fecha, se ha suscrito el respectivo contrato de contrato underwriting entre (i) la Sociedad, (ii) los accionistas vendedores y (iii) Goldman Sachs & Co. LLC, Barclays Capital Inc. y J.P. Morgan Securities LLC, en su carácter de coordinadores globales, agentes colocadores y representantes de los restantes underwriters en esta venta secundaria (i.e., Citigroup Global Markets Inc., Santander US Capital Markets LLC, Deutsche Bank Securities Inc., BNP Paribas Securities Corp., MUFG Securities Americas Inc., Natixis Securities Americas LLC, LarrainVial Securities US, LLC and Morgan Stanley & Co. LLC).
4. La Primera Venta Secundaria bajo el RRA fue en definitiva por 19.000.000 de ADRs de la Sociedad, y el pago de la misma se hará el 26 de julio de 2024. Actuaron como vendedores en la misma los accionistas que se indicarán en las presentaciones que se realizarán ante la SEC, los que se individualizan en el Anexo adjunto.

Anexo

Accionistas Vendedores

1. Sixth Street Partners
 2. Strategic Value Partners
 3. Olympus Peak
 4. Monarch Funds
 5. Värde Funds
 6. Marathon Fund
- 5) Con fecha 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):
1. Según fuera informado mediante hechos esenciales de fecha 3 de abril de 2024, 2 de julio de 2024 y 17 de julio de 2024 :
 - a) La Compañía se encuentra actualmente en proceso para volver a abrir y listar su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York (el “Reliste del Programa de ADR”); y
 - b) La preferencia de la Compañía sigue siendo que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (“RRA” - por su denominación en inglés Registration Rights Agreement, y dicha primera venta secundaria bajo el RRA, la “Primera Venta Secundaria bajo el RRA”).
 2. Si bien la Sociedad no tiene certeza sobre la fecha en la que podría tener lugar la Primera Venta Secundaria bajo el RRA y el Reliste del Programa de ADR, con esta misma fecha:
 - a) La Compañía presentará ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (la “SEC”) los prospectos y demás presentaciones requeridas por la normativa de la SEC para efectos de avanzar en la eventual Primera Venta Secundaria bajo el RRA (esto es, (i) formulario F-3, (ii) suplemento preliminar del formulario F-3, (iii) MD&A 6-K; y (iv) formulario 8-A). En adelante, dichas presentaciones, las “Presentaciones ante la SEC”); y
 - b) se dará inicio al respectivo roadshow.

Todo lo anterior, tal como se dijo en hecho esencial de fecha 17 de julio de 2024, es sin perjuicio de que los accionistas que solicitaron la Primera Venta Secundaria bajo el RRA pueden desistir de la misma hasta que se suscriba el correspondiente contrato de underwriting.

3. Cuando se proponga llevar a cabo una colocación primaria o secundaria de acciones de una sociedad en ese país a continuación del cierre de un trimestre, es esperable, y es también de hecho habitual, que la sociedad respectiva divulgue públicamente cierta información financiera preliminar de dicho trimestre. En tal caso, la Regulación G y el Item 10(e) de la Regulación S-K bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, requiere de la sociedad respectiva ciertas divulgaciones adicionales relacionadas con métricas financieras que no sean GAAP ni IFRS (las “Métricas Financieras Adicionales”).

Para efectos de que las presentaciones ante la SEC cumplan con lo antes indicado, dichas presentaciones deben incluir además, entre otras cosas: (i) la medida financiera GAAP o IFRS más directamente comparable; y (ii) una conciliación cuantitativa a la medida financiera GAAP o IFRS más cercana para las Métricas Financieras Adicionales históricas.

4. Atendido lo indicado en el párrafo que precede, dado que las Presentaciones ante la SEC se efectuarán transcurridos que son sólo unos pocos días desde el cierre del segundo trimestre ocurrido el 30 de junio de 2024, las Presentaciones ante la SEC incluyen cierta información financiera referida al término de dicho trimestre. Una copia de dicha información se adjunta al presente hecho esencial como Anexo A.
5. La información financiera referida al segundo trimestre de 2024 aquí divulgada está en curso de ser auditada, tiene un ámbito limitado y por ende puede estar sujeta a ajustes relacionados con el proceso regulatorio de preparación de los estados financieros trimestrales de la Sociedad (incluyendo, por hechos externos o posteriores, producto de la revisión interna o producto de la revisión de nuestros auditores externos, de corresponder). Los estados financieros trimestrales correspondientes al segundo trimestre de 2024 se revelarán conforme ha sido informado el 7 de agosto próximo.

La presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

- 6) Con fecha 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. Según fuera informado mediante hechos esenciales de fecha 3 de abril de 2024 y 2 de julio de 2024, la Compañía se encuentra actualmente en proceso para volver a abrir y listar su programa de ADR en la Bolsa de Valores de Nueva York (“NYSE”) (el “Reliste del Programa de ADR”). Dicho proceso conlleva diversos trámites y requisitos ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América (la “SEC”) y la NYSE.
2. Como parte de los trámites y requisitos para el Reliste del Programa de ADR:
 - a. El Directorio ha aprobado que LATAM suscriba un nuevo contrato de depósito (el “Nuevo Contrato de Depósito”) con el banco depositario de su programa de ADRs (i.e., JP Morgan);
 - b. El Directorio ha aprobado que LATAM presente a la SEC, entre otros, los formularios F-6, F-3, el suplemento preliminar del formulario F-3, MD&A 6-K y el formulario 8-A, según lo contemplado por la normativa de los Estados Unidos de América; y

- c. Para efectos de desempeñar las funciones del comité de auditoría requerido por la normativa de los Estados Unidos de América, el Directorio ha creado un comité del Directorio para servir como Comité de Auditoría. Este Comité de Auditoría es adicional al Comité de Directores requerido bajo el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046. Este Comité de Auditoría estará integrado por don Frederico P. Fleury Curado y doña Sonia J.S. Villalobos.
3. El Nuevo Contrato de Depósito contempla, entre otras cosas, la modificación del ratio entre acciones y ADRs actualmente vigente (el “Cambio de Ratio”), desde el ratio 1:1 existente hasta la fecha, a un nuevo ratio de 2.000:1 (esto es, cada ADR representará dos mil acciones). Se estima que el Cambio de Ratio será efectivo el, o alrededor del, 24 de julio de 2024.

Con respecto a los ADR en actual existencia, se adoptarán las medidas para llevar a efecto esta nueva relación de acuerdo a la normativa de los Estados Unidos de América.

4. El Directorio de la Compañía aprobó además con esta misma fecha que con ocasión del Reliste del Programa de ADR y con efecto a partir de la fecha en que éste sea efectivo, se inscriban 100 millones nuevos ADRs. Para efectos de implementar lo anterior, se procederán a efectuar las presentaciones que correspondan con la SEC.

Estos nuevos ADRs son adicionales a los 217 millones de ADRs actualmente registrados y, por ende, el número total de ADRs registrados será de aproximadamente 317 millones. Dichos nuevos ADRs estarán a disposición de aquellos accionistas que, de tiempo en tiempo, opten por canjear sus acciones por ADRs de nuestro programa de ADRs.

5. Tal como fue informado mediante hecho esencial de fecha 2 de julio de 2024, la preferencia de la Compañía sigue siendo que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera venta secundaria bajo el acuerdo de derechos de registro (“RRA” - por su denominación en inglés Registration Rights Agreement, y dicha primera venta secundaria bajo el RRA, la “Primera Venta Secundaria bajo el RRA”).
6. Considerando dicha preferencia, el Directorio determinará la fecha en la que el Reliste del Programa de ADR se hará efectivo una vez que se le confirme que vaya a ocurrir la Primera Venta Secundaria bajo el RRA y para efectos de permitir dicha venta.
7. De acuerdo con la información disponible para el Directorio a esta fecha, se contempla que la Primera Venta Secundaria bajo el RRA tenga lugar el, o alrededor del, 24 de julio de 2024, oportunidad en la cual se suscribirá el correspondiente contrato de underwriting. De confirmarse lo anterior, el Directorio aprobará que la fecha en la cual el Reliste del Programa de ADR sea efectivo sea el, o alrededor del, 25 de julio de 2024.
8. Dicho lo anterior, no obstante el interés de los accionistas que solicitaron la Primera Venta Secundaria bajo el RRA (los “Accionistas Vendedores”) para proceder con la Primera Venta Secundaria bajo el RRA, los Accionistas Vendedores pueden desistir de la misma hasta que se suscriba el correspondiente contrato de underwriting.
9. Si los Accionistas Vendedores desisten de la Primera Venta Secundaria bajo el RRA, es razonable esperar que el Reliste del Programa de ADR se lleve a cabo en una etapa posterior, sujeto a la aprobación del Directorio y a las condiciones descritas en nuestro hecho esencial del pasado 3 de abril de 2024 (esto es, (i) la obtención del consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del plan de reorganización aprobado y confirmado en el Procedimiento Capítulo 11, y que hoy son los Accionistas Vendedores; y (ii) la concurrencia de condiciones de mercado adecuadas y el mejor interés de la Sociedad).
10. A esta fecha, la Compañía contempla que el Reliste del Programa de ADR sea efectivo el, o alrededor del, 25 de julio de 2024, sujeto a la suscripción del correspondiente contrato de underwriting conforme a lo indicado en el párrafo 7 que precede.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

- 7) Con fecha 15 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Con fecha 29 de marzo del 2016 la Sociedad celebró con distintos bancos un contrato de línea de crédito rotativa, el cual fue posteriormente modificado y reformulado con fecha 3 de noviembre del 2022 mediante instrumento privado en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, titulado “Amended and Restated Credit and Guaranty Agreement”, por medio del cual se le otorgó a la Compañía una línea de crédito rotativa por un monto de capital de US\$600 millones (en adelante, la “Línea de Crédito Rotativa I”) Dicha Línea de Crédito Rotativa I se encontraba garantizada inicialmente por una combinación de aeronaves, motores y repuestos varios de propiedad de LATAM y TAM Linhas Aéreas S.A.

Con fecha de hoy, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha firmado una modificación de la Línea de Crédito Rotativa I (en adelante, la “Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I”). Esta Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I tiene por objeto, entre otras cosas: (i) extender la fecha de vencimiento programada de la Línea de Crédito Rotativa I hasta julio de 2029 (vencimiento original Noviembre 2025), con opción de renovación hasta julio de 2030; (ii) aumentar el monto de la Línea de Crédito Rotativa I desde US\$600 millones a un monto total de US\$800 millones; (iii) eliminar referencias al procedimiento de reorganización del que la Sociedad y diversas de sus filiales fueron objeto bajo las normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”); y (iv) incluir financistas adicionales a la Línea de Crédito Rotativa I, de modo que luego de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I, los financistas de la misma serán los que se indican en el párrafo 3 siguiente.

Por último, cabe señalar que la Sociedad garantizará dicha Modificación de Línea de Crédito Rotativa I con diferentes activos compuestos por una combinación de aeronaves, motores y repuestos varios de su propiedad y de TAM Linhas Aéreas S.A., y tendrá la opción de modificar o reemplazar dichas garantías reales, con el consentimiento de la mayoría de los bancos partícipes en la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I. Además, TAM Linhas Aéreas S.A. también se constituirá como garante de las obligaciones que emanen de la Sociedad en virtud de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I.

2. Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 11 de octubre de 2022, en el contexto del financiamiento otorgado a la Sociedad para emerger del Procedimiento Capítulo 11, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, suscribió con fecha 12 de octubre de 2022, una línea de crédito rotativa de US\$500 millones mediante instrumento privado en idioma inglés y sujeto a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, titulado “Super-Priority Debtor-In-Possession and Exit Revolving Loan Credit Agreement” con distintos bancos e instituciones financieras como acreedores, JPMorgan Chase Bank como agente administrativo para dichos acreedores y Wilmington Trust, National Association como agente de fideicomisario de garantías para las partes garantizadas (la “Línea de Crédito Rotativa II”, y en conjunto con la Línea de Crédito Rotativa I, las “Líneas de Crédito Rotativas”).

Con fecha de hoy, la Sociedad actuando a través de su sucursal domiciliada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América ha firmado la modificación de la Línea de Crédito Rotativa II (en adelante, la “Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II”, y en conjunto con la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa I, las “Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas”), para

efectos de, entre otras cosas: (i) extender la fecha de vencimiento programada de la Línea de Crédito Rotativa II desde octubre de 2026 hasta el 15 de julio de 2029; en el entendido, sin embargo, que la Línea de Crédito Rotativa II podrá ser exigible anticipadamente 180 días antes de la fecha de vencimiento de cualquiera de los contratos de financiamiento que comparten garantías con la Línea de Crédito Rotativa II si para entonces dichos contratos de financiamiento no hubiesen sido pagados o diferidos; (ii) aumentar el monto de la Línea de Crédito Rotativa II desde US\$500 millones a US\$750 millones; (iii) eliminar referencias al Procedimiento Capítulo 11; (iv) incluir financistas adicionales a la Línea de Crédito Rotativa II, de modo que luego de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II, los financistas de la misma serán los que se indican en el párrafo 3 siguiente; y (v) modificar ciertas condiciones comerciales de la Línea de Crédito Rotativa II en relación con las tasas de intereses y comisiones, incluyendo las siguientes:

- a. Tasas de Intereses: A partir de noviembre de 2026, (i) se redujo el margen aplicable a cada tasa de intereses en un 1.00% (de 3.00% al 2.00% para la tasa ABR y del 4% al 3% para la tasa de SOFR a Plazo (Term SOFR Rate) y SOFR Diario Simple (Daily Simple SOFR), (ii) se introdujo una comisión de disposición (utilización fee) que se suma al margen aplicable a cada tasa de intereses, que varía entre 0.10% y 0.50% dependiendo del monto desembolsado; y (iii) se eliminaron los ajustes a las tasas de SOFR a Plazo (Term SOFR Rate) y SOFR Diario Simple (Daily Simple SOFR); y
- b. Comisión de Disponibilidad: A partir de noviembre de 2026, se incrementará la comisión de disponibilidad (commitment fee) de 0.625% al 1.00%

Por último, con ocasión de la Modificación de la Línea de Crédito Rotativa II, será necesario modificar en lo pertinente las garantías otorgadas tanto en Chile como en el extranjero, y que garantizan la Línea de Crédito Rotativa II, para efectos de que las mismas sean extensivas a esta modificación.

3. Luego de las Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas, los bancos financistas de las mismas son JPMorganChase Bank, N.A.; Goldman Sachs Lending Partners LLC; Citibank, N.A.; Barclays Bank PLC; Banco Santander, S.A.; Deutsche Bank Securities Inc, New York Branch; BNP Paribas; MUFG Bank, LTD y Natixis, New York Branch.
4. Producto de las Modificaciones de las Líneas de Crédito Rotativas, la Compañía contará a partir de esta fecha con un total de Líneas de Crédito Rotativas ascendente a US\$1.550 millones con fecha de vencimiento programada en el año 2029.

A esta fecha, la Sociedad no ha realizado giros con cargo a las Líneas de Crédito Rotativas, por lo que ellas se encuentran completamente disponibles.

- 8) Con fecha 2 de julio de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”, la “Sociedad”, o la “Compañía”), lo siguiente:

1. Según fuera informado mediante hecho esencial de fecha 3 de abril de 2024, en dicha fecha el Directorio de LATAM aprobó iniciar el proceso de volver a abrir y listar el programa de ADR de la Compañía en la Bolsa de Valores de Nueva York (el “Reliste del Programa de ADR”). Dicho proceso se encuentra actualmente en curso.
2. Con la convicción de que una venta secundaria, de ocurrir, podría redundar en una mayor liquidez del programa, y por tanto, hacer más efectivo el Reliste del Programa de ADR, LATAM exploró con ciertos acreedores que fueron partes soportantes de nuestro plan de reorganización (el “Plan de Reorganización”) que fue aprobado y confirmado en nuestro proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”) – y que hoy son accionistas producto de la implementación del mismo, si acaso ellos estarían interesados en

principio en considerar una posible venta secundaria de parte de su participación accionaria en la Compañía. En este sentido, mediante información de interés divulgada con fecha 17 de mayo de 2024 se informó que, si bien a dicha fecha ellos no habían adoptado decisión alguna sobre la materia, sí confirmaron su interés preliminar e indicaron que dicha decisión estará posiblemente guiada por el proceso de implementación del Reliste del Programa de ADR y las condiciones del mercado.

3. Al respecto, cabe recordar que en el contexto de la implementación del Plan de Reorganización, tal como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 3 de noviembre de 2022, entre otras cosas:
 - A) En noviembre de 2022, los acreedores de la Compañía recibieron en dación en pago por sus acreencias, bonos convertibles en acciones de la Sociedad, los cuales han sido convertidos.
 - B) La Sociedad y las partes que apoyaron la reorganización contemplada en el Plan de Reorganización suscribieron un acuerdo de derechos de registro (“RRA”, por su denominación en inglés Registration Rights Agreement). En virtud del RRA dichas partes soportantes tendrían derecho a obtener el apoyo de la Compañía en caso que opten por desinvertir todo o parte de su participación accionaria en LATAM en una o más ofertas públicas secundarias de acciones en los Estados Unidos de América garantizadas mediante un compromiso de underwriting a firme (underwritten public offering) que sean registradas con la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América. En adelante, cada una de dichas ventas secundarias, una “Venta Secundaria bajo el RRA”. De acuerdo a los términos del RRA, la primera Venta Secundaria bajo el RRA (i) sólo puede ser iniciada a solicitud de las principales partes soportantes bajo el RRA (las “Partes Soportantes Necesarias” - Necessary Backstop Parties por su denominación en inglés); y (ii) debe, en una estimación de buena fe de los underwriters que administren dicha oferta, representar al menos US\$200 millones.
Una copia del RRA fue hecha pública en Noviembre de 2022 en el expediente del Procedimiento Capítulo 11 como un suplemento a nuestro Plan de Reorganización.
 - C) La suscripción del RRA fue una condición precedente para que las partes soportantes del Plan de Reorganización apoyasen la restructuración contemplada en el mismo, sin lo cual, la Sociedad no habría salido de la quiebra.
4. Como consecuencia de este proceso, con esta misma fecha, la Sociedad ha recibido de parte de ciertos accionistas que son Partes Soportantes Necesarias bajo el RRA (conjuntamente, los “Accionistas Vendedores”) una solicitud para proceder con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, la cual cumple con los requisitos del RRA para proceder con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, sujeto a ciertos factores, incluyendo condiciones de mercado.

Atendido lo indicado en el párrafo 2. que precede, es intención de la Compañía que el Reliste del Programa de ADR ocurra de modo simultáneo con la primera Venta Secundaria bajo el RRA con la convicción de que, como se dijo, una mayor liquidez hará más efectivo el Reliste del Programa de ADR en el mejor interés de la Sociedad y la generalidad de sus accionistas.

5. Cabe mencionar que de acuerdo a los términos del RRA, los Accionistas Vendedores tienen la facultad de determinar la fecha en que ocurra la venta secundaria, estando incluso facultados para retractarse o modificar el tamaño de la misma. Por ende, dado que la preferencia es que el Reliste del Programa de ADR ocurra de manera simultánea con la primera Venta Secundaria bajo el RRA, a esta fecha la Sociedad no tiene certeza de la fecha en la cual podrían tener lugar el Reliste del Programa de ADR y la primera Venta Secundaria bajo el RRA.
6. Se contempla que dicha primera Venta Secundaria bajo el RRA ocurra únicamente en los Estados Unidos de América y en otras jurisdicciones fuera de Chile mediante la emisión de nuevos ADRs que serían emitidos en forma simultánea en la fecha del Reliste del Programa de ADR.

7. De acuerdo a los términos del RRA, los demás acreedores partes del mismo, que también son hoy accionistas producto de la implementación del Plan de Reorganización, tienen el derecho a adherir a esta primera Venta Secundaria bajo el RRA en carácter de accionistas vendedores. Para tales efectos, la Sociedad procederá a emitir las comunicaciones contempladas en dicho contrato de modo que los demás firmantes del RRA se pronuncien acerca de si ejercerán o no su derecho de adhesión.
8. En caso que conforme a lo indicado los Accionistas Vendedores opten por postergar o retirar su solicitud relativa a la venta secundaria referida en este hecho esencial, el Directorio de la Compañía evaluará la mejor oportunidad para el Reliste del Programa de ADR cuando estén dadas las condiciones que se describen en mayor detalle en nuestro hecho esencial del pasado 3 de abril de 2024 (i.e., (i) sujeto al consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del Plan de Reorganización aprobado y confirmado en el Procedimiento Capítulo 11, sin los cuales la Sociedad no habría emergido de dicho procedimiento de reorganización; y (ii) teniendo en consideración las condiciones de mercado y el mejor interés de la Sociedad).

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del Reliste del Programa de ADR.

Según lo requerido por la Regla 135e de la Securities Act de los Estados Unidos de América de 1933, en su versión modificada (la “Ley de Valores de los Estados Unidos de América”), este anuncio no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos, y los valores no pueden ofrecerse ni venderse en los Estados Unidos sin registro o exención de registro. Cualquier oferta, solicitud u oferta de compra, o cualquier venta de valores, incluida una posible venta secundaria, se realizará de conformidad con los requisitos de registro y prospecto de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América.

- 9) Con fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):
 - I. Presidente y Vicepresidente. En Sesión de Directorio celebrada con esta misma fecha, fueron designados como Presidente y Vicepresidente del Directorio Ignacio Cueto Plaza y Bornah Moghbel, respectivamente.
 - II. Comité de Directores. Asimismo, en la misma Sesión de Directorio y conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se dejó constancia que el Comité de Directores quedó integrado por los Directores Federico Curado (en carácter de director independiente), y Michael Neruda y Sonia J.S. Villalobos.
- 10) Con fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular número 660, de fecha 22 de octubre de 1986, de vuestra Comisión, y debidamente facultado, cumplo con informar a vuestra Comisión que en Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) celebrada con esta fecha, 25 de abril de 2024, se aprobó la distribución del Dividendo N°52, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2023, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$174.549.442,99, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0002887797894 por acción, que se pagará el día 16 de mayo de 2024, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2024.

Tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2024.

El aviso a que se refiere la Sección II de la citada Circular 660 se publicará el día 8 de mayo de 2024, en el diario “La Tercera” de Santiago.

Se adjunta formulario N°1 que establece la misma Circular N°660, debidamente llenado y firmado.

FORMULARIO N° 1
REPARTO DE DIVIDENDO

1. Identificación de la Sociedad y del Movimiento:

1.01 N° de R.U.T.	: 89.862.200-2
1.02 Fecha de envío de original	: 25.04.2024
1.03 Nombre de la sociedad	: LATAM Airlines Group S.A.
1.04 N° en Registro de Valores	: N/A
1.05 Serie afecta	: Única
1.06 Código bolsa	: LTM
1.07 Individualización del movimiento	: 52

2. Acuerdo y monto del dividendo:

2.01 Fecha de acuerdo	: 25.04.2024
2.02 Toma del acuerdo	: 1
2.03 Monto del dividendo	: 174.549.442,99
2.04 Tipo de moneda	: US

3. Acciones y accionistas con derecho:

3.01 Número de acciones	: 604.437.877.587
3.02 Fecha límite	: 10.05.2024

4. Carácter del dividendo:

4.01 Tipo dividendo	: 2
4.02 Cierre del ejercicio	: 31.12.2023
4.03 Forma de pago	: 1

5. Pago del dividendo en dinero:

5.01 Pago en dinero	: 0,0002887797894
5.02 Tipo de moneda	: US
5.03 Fecha de pago	: 16.05.2024

6. Reparto de dividendo optativo en acciones: Esta sección no es aplicable.

7. Observaciones:

7.01 El tipo de cambio a utilizar será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día 10 de mayo de 2024.

7.02 El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 60 días contado desde el 16 de mayo de 2024, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito bancario respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 10 de mayo de 2024. Una vez transcurrido el citado plazo de 60 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario. Para efectuar cualquier consulta, los

accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393- 9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

7.03 La publicación relativa a este reparto de dividendos se efectuará en el diario La Tercera de Santiago el día 8 de mayo de 2024.

7.04 La sociedad informante es abierta.

7.05 El dividendo se paga contra las utilidades del ejercicio correspondiente al año 2023.

7.06 La Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad informante acordó distribuir como dividendo el 30% de las utilidades del ejercicio 2023, que equivale a un monto total de US\$ 174.549.442,99.

7.07 Los efectos tributarios del pago de dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

La información contenida en este formulario es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente.

- 11) Con fecha 25 de abril de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, me permito informarle en carácter de Hecho Esencial de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") lo siguiente:

I.- Reformas de Estatutos.-

En Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM (la "Junta Extraordinaria") celebrada con esta fecha, 25 de abril de 2024, se aprobaron todas las reformas de estatutos para las cuales dicha Junta fue citada, entre las que destaca la eliminación del artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales de LATAM, que regulaba la duración del Directorio.

La renuncia presentada por don Bouk Van Geloven a su cargo de Director el pasado 3 de abril de 2024, según fuera informado en Hecho Esencial de esa misma fecha, obligó a renovar en forma total los miembros del Directorio en la Junta Ordinaria de Accionistas a que se refiere el punto II siguiente. Atendida la eliminación del referido artículo, el Directorio electo en dicha Junta durará en sus funciones por un período de dos años a contar de esta fecha.

II.- Renovación Total del Directorio.-

En Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM celebrada también con esta fecha, inmediatamente a continuación de la Junta Extraordinaria, se procedió a renovar el Directorio de LATAM. Resultaron electos las siguientes personas:

1. don Enrique Cueto Plaza;
2. don Ignacio Cueto Plaza;
3. don Frederico F. Curado (en carácter de director independiente);
4. don William de Wulf;
5. don Antonio Gil Nievas;
6. don Bornah Moghbel;
7. don Michael Neruda;
8. doña Sonia Villalobos; y
9. don Alexander D. Wilcox.

- 12) Con fecha 3 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°660, ambas de la Comisión para el

Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad” o la “Compañía”):

1. En sesión celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la Sociedad aprobó dar inicio al proceso para volver a abrir y listar los ADRs de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Nueva York (“NYSE”) (el “Reliste del Programa de ADR”). Dicho proceso conlleva diversos trámites y requisitos ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y la NYSE.
2. Una vez que se hayan cumplido los requisitos referidos en el párrafo 1. que precede, corresponderá al Directorio la decisión de en definitiva aprobar o no, y hacer efectivo, el Reliste del Programa de ADR. El Reliste del Programa de ADR así resuelto será oportunamente informado mediante un nuevo hecho esencial. Esta decisión se adoptará:
 - (i) una vez que se obtenga el consentimiento de quienes eran los principales acreedores soportantes del plan de reorganización de la Sociedad que fue aprobado y confirmado en su procedimiento de reorganización bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, y sin los cuales la Sociedad no habría emergido de dicho procedimiento de reorganización; y
 - (ii) teniendo en consideración las condiciones de mercado y el mejor interés de la Sociedad.
3. El proceso para concretar en definitiva el Reliste del Programa de ADR se estima a esta fecha puede tomar hasta seis meses, a contar de este Hecho Esencial.

La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas y al mercado en general sobre el progreso del proceso del Reliste del Programa de ADR.

- 13) Con fecha 3 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°660, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”):

A. Renuncia de Director:

El Directorio de la Sociedad, en Sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de la renuncia presentada con esta misma fecha por don Bouk Van Geloven a su cargo de Director de la Sociedad, la que será efectiva a partir las 23:59 horas del día 24 de abril de 2024. El Directorio agradeció en forma especial la labor desempeñada por el señor Van Geloven y su aporte a la Sociedad.

A consecuencia de dicha renuncia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, cuya citación se informa a continuación, deberá procederse a la renovación total del Directorio de la Sociedad.

B. Citación a Juntas Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas:

El Directorio de la Sociedad, en la misma Sesión de hoy, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 horas, y a Junta Ordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en Mac-Iver 125, piso 17, Santiago, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Eliminar el artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales;

2. Dejar constancia de la disminución de pleno derecho del capital social por el vencimiento del plazo de colocación de los bonos convertibles en acciones emitidas con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de 5 de julio de 2022; y
3. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2023; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Distribución de un dividendo definitivo con cargo a utilidades del Ejercicio 2023;
- iii) Elección del Directorio;
- iv) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2024;
- v) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2024;
- vi) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- vii) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- viii) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- ix) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- x) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad ha resuelto la implementación de medios remotos de participación y votación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 19 de abril de 2024.

El accionista interesado en participar en las Juntas, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a las Juntas, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en las Juntas, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a las Juntas. Las Juntas se llevarán a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma Click&Vote, a través del vínculo “Unirse a la Junta”. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en las Juntas y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 10, 15 y 19 de abril de 2024.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas, a contar del 10 de abril de 2024, en el sitio web de la Compañía, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 10 de abril de 2024, al departamento de atención a los inversionistas de la Compañía a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-8785, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2024 y sus respectivos fundamentos.

C. Propuesta de Dividendo:

Finalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria, la distribución del Dividendo N°52, Definitivo, Mínimo Obligatorio, hasta completar el 30% de las utilidades líquidas del Ejercicio 2023, esto es, la suma equivalente en pesos de US\$174.549.442,99, lo cual significa repartir un dividendo de US\$0,0002887797894 por acción, que se pagaría el día 16 de mayo de 2024, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio “observado” publicado en el Diario Oficial al quinto día hábil anterior al día del reparto, es decir, al día 10 de mayo de 2024. En caso que el dividendo sea aprobado en los términos propuestos por el Directorio, tendrán derecho a percibir el dividendo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 10 de mayo de 2024.

- 14) Con fecha 02 de agosto de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Compañía”), lo siguiente:

- Como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 15 de diciembre de 2022, con fecha 3 de noviembre de 2022, LATAM emergió de su proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”). Sin perjuicio de lo anterior, ciertas normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América imponen todavía ciertas obligaciones a la Compañía. Una de dichas obligaciones consiste en emitir como parte del cierre del Procedimiento Capítulo 11, en forma trimestral y hasta el cierre del caso, informes denominados “*Post Confirmation Reports*” (“PCR”).
- Con fecha 29 de junio de 2023, luego de la resolución sustancial de los asuntos restantes en el Procedimiento Capítulo 11 y todas las apelaciones de la Orden de Confirmación, el Bankruptcy Court emitió el decreto final en el Procedimiento del Capítulo 11 y ordenó el cierre del caso (la “Fecha de Cierre”).
- En virtud de lo anterior, ponemos a disposición de vuestra Comisión y del mercado en general el último PCR con información parcial hasta la Fecha de Cierre, el cual, junto con los estados financieros trimestrales al 30 de junio de 2023, fue emitido con fecha de hoy y se incluye a continuación como Anexo.
- El PCR no reemplaza de manera alguna la información financiera que la Compañía entrega regularmente conforme a las normas de valores y/o regulación aplicable y ha sido preparado con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.

En consecuencia, y sin perjuicio de las demás limitaciones detalladas en el PCR, hacemos presente que la información contenida en este reporte, realizado exclusivamente para cumplir con las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11, no se encuentra auditada, tiene un alcance limitado y cubre un período restringido de tiempo. Por tanto, dicha información se encuentra sujeta y calificada por lo indicado en nuestros estados financieros trimestrales al 30 de junio de 2023 divulgados con esta misma fecha, incluida la revisión limitada de los auditores externos cuando corresponda.

- 15) Con fecha 03 de mayo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Compañía”), lo siguiente:

- Como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 15 de diciembre de 2022, con fecha 3 de noviembre de 2022, LATAM emergió de su proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”). Sin perjuicio de lo anterior, ciertas normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América imponen todavía ciertas obligaciones a la Compañía. Una de dichas obligaciones consiste en emitir como parte del cierre del Procedimiento Capítulo 11, en forma trimestral, informes denominados “Post Confirmation Reports” (“PCR”).
- En virtud de lo anterior, ponemos a disposición de vuestra Comisión y del mercado en general, el PCR trimestral correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2023, el cual, junto con los estados financieros trimestrales, fue emitido con fecha de hoy y se incluye a continuación como Anexo.
- El PCR no reemplaza de manera alguna la información financiera que la Compañía entrega regularmente conforme a las normas de valores y/o regulación aplicable y ha sido preparado con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.

En consecuencia, y sin perjuicio de las demás limitaciones detalladas en el PCR, hacemos presente que la información contenida en este reporte, realizado exclusivamente para cumplir con las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11, no se encuentra auditada, tiene un alcance limitado y cubre un período restringido de tiempo. Por tanto, dicha información se encuentra sujeta a cambios materiales a medida que avance el trimestre correspondiente y conforme a los procesos regulares de preparación de estados financieros trimestrales, incluida la revisión limitada de los auditores externos cuando corresponda.

- 16) Con fecha 27 de marzo de 2023, de conformidad con el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y con la Norma de Carácter General N°30, de vuestra Comisión, debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de LATAM Airlines Group S.A. (la “Sociedad”): El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha de hoy, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de abril de 2023, a las 11:00 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, las que se llevarán a efecto en Mac-Iver 125, piso 17, Santiago, con el objeto de conocer o pronunciarse, según corresponda, sobre las materias que se indican a continuación:

Junta Ordinaria de Accionistas

La Junta Ordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

- i) Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2022; la situación de la Sociedad; y respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa;
- ii) Remuneración del Directorio para el Ejercicio 2023;
- iii) Remuneración y presupuesto del Comité de Directores para el Ejercicio 2023;
- iv) Designación de la Empresa de Auditoría Externa;
- v) Designación de Clasificadoras de Riesgo;
- vi) Determinación del periódico para las publicaciones que deba hacer la Sociedad;
- vii) Cuenta de las operaciones con partes relacionadas; y
- viii) Otras materias de interés social que sean propias de la Junta Ordinaria de Accionistas.

Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria tendrá por objeto las siguientes materias:

1. Acordar una disminución del capital de la Sociedad mediante la absorción de las pérdidas acumuladas de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, una vez imputadas las utilidades del Ejercicio 2022 a dichas pérdidas acumuladas;
2. Acordar una disminución del capital de la Compañía mediante la absorción de la cuenta patrimonial de “Acciones propias en cartera”, producida con motivo de la disminución de pleno derecho del capital social de enero de 2012 que tuvo lugar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
3. Reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido a consecuencia de colocaciones de acciones y bonos convertibles efectuadas con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de julio de 2022; y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de dichas acciones y bonos convertibles; y
4. En general, adoptar las reformas de estatutos sociales y todos los demás acuerdos, que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 14 de abril de 2023.

Se ha resuelto que las Juntas se celebren en forma remota, con el objeto de evitar que las personas que asistan a las mismas se expongan a contagio. Para ello, el accionista interesado en participar en las Juntas, o su representante, deberá, hasta las 15:00 horas del día anterior a las Juntas, registrarse mediante el envío de un correo electrónico a la casilla registrojuntas@dcv.cl, manifestando su interés de participar en las Juntas, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o su pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a las Juntas. Las Juntas se llevarán a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante la plataforma de votación electrónica que provee DCV Registros S.A. a la cual se ingresará a través de la plataforma Click&Vote, a través del vínculo “Unirse a la Junta”. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en las Juntas y demás aspectos que sean procedentes al efecto, quedarán disponibles y se comunicarán oportunamente a través de un instructivo que será subido al sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el Diario La Tercera, de Santiago, los días 10, 12 y 17 de abril de 2023.

Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas, a contar del 10 de abril de 2023, en el sitio web de la Sociedad, www.latamairlinesgroup.net. Además, todo accionista que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar, también a contar del 10 de abril de 2023, al departamento de atención a los inversionistas de la Sociedad a la dirección de correo electrónico InvestorRelations@latam.com o al teléfono (56-2) 2565-8785, con tal objeto. Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las alternativas de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta Ordinaria para el Ejercicio 2023 y sus respectivos fundamentos.

- 17) Con fecha 09 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero, como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Compañía”), lo siguiente:

Con fecha de hoy, el Directorio de LATAM en sesión extraordinaria aprobó los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2022, los cuales reportan una utilidad del ejercicio de US\$ 1.339.210.295. Por otro lado, la Compañía tiene pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por la cantidad de US\$ 8.841.105.611, las cuales obedecen principalmente a los resultados negativos debido al impacto de la pandemia del COVID-19 en las operaciones del negocio desde 2020 a 2022. Atendido lo anterior, las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 deben destinarse primeramente a absorber dichas pérdidas. Aplicadas estas operaciones, LATAM tiene pérdidas netas acumuladas por US\$ 7.501.895.316 al 31 de diciembre de 2022. Por lo expuesto, no corresponde repartir dividendos con cargo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

En esta misma sesión, el Directorio acordó recomendar a los accionistas disminuir el capital social en la cantidad de US\$ 7.501.895.316, mediante la absorción del total de las pérdidas netas acumuladas indicadas en el párrafo que precede. Para tales efectos, en los próximos días el Directorio contempla convocar a una junta extraordinaria de accionistas para pronunciarse sobre esta materia.

18) Con fecha 09 de marzo de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM” o la “Compañía”), lo siguiente:

- Como fuera informado mediante hecho esencial de fecha 15 de diciembre de 2022, con fecha 3 de noviembre de 2022, LATAM emergió de su proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América (el “Procedimiento Capítulo 11”). Sin perjuicio de lo anterior, ciertas normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América imponen todavía ciertas obligaciones a la Compañía. Una de dichas obligaciones consiste en emitir como parte del cierre del Procedimiento Capítulo 11, en forma trimestral, informes denominados “Post Confirmation Reports” (“PCR”).
- En virtud de lo anterior, ponemos a disposición de vuestra Comisión y del mercado en general, el PCR trimestral correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue emitido con fecha de hoy junto con los estados financieros anuales y que se incluye a continuación como Anexo.
- El PCR no reemplaza de manera alguna la información financiera que la Compañía entrega regularmente conforme a las normas de valores y/o regulación aplicable y ha sido preparado con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la presente información financiera no constituye ni reemplaza de forma alguna la entrega de los estados financieros correspondientes a la Comisión y al mercado, en cuanto a los requisitos de contenido, procedimientos y plazos de presentación dispuestos por dicho Servicio en la normativa vigente.
- En consecuencia, y sin perjuicio de las demás limitaciones detalladas en el PCR, hacemos presente que la información contenida en este reporte, realizado exclusivamente para cumplir con las obligaciones posteriores a la salida del Procedimiento Capítulo 11, no se encuentra auditada, tiene un alcance limitado y cubre un período restringido de tiempo. Por tanto, dicha información se encuentra sujeta a cambios materiales a medida que avance el trimestre correspondiente y conforme a los procesos regulares de preparación de estados financieros trimestrales, incluida la revisión limitada de los auditores externos cuando corresponda.